

HE ROTO UN DESENGAÑO

He roto un desengaño de amapola,

porque estaba escondido, estaba ardiendo:

¡Que los salmos sensibles los entiendo

con litúrgica alzada, a la española!

Lo he roto por la estrofa de Argensola

con toda la gramática durmiendo;

lo he roto con su mérito creciendo,

como miembro sagrado que se inmola.

Quiero un Abril que llene todo el año;

un Saturno de coplas con rosales

que perfume el temblor del desengaño.

Con este tremolar, con estos tales

de aborígenes calvos para el daño,

estoy seco de combas naturales.

M. OSTOS GABELLA.

UN MARINO EXTREMEÑO

José Solano Bote Carrasco y Díaz



ESMEDRADA pintura, colocada en uno de los lienzos murales del Museo Naval, en el Ministerio de Marina, de Madrid, quiere representar la gallarda figura del Guardia Marina, Excelentísimo Don José Solano Bote Carrasco y Díaz. Menguado marco para tan grande hombre de mar, como cortos renglones éstos para decir el glorioso historial de este extremeño.

Temosa la vida, del corazón de Extremadura es nacido este marino y en ella tuvo prolífica raigambre su ascendencia. Tierras llanas sin pliegues ni contornos, lejanas, por largas leguas, de puertos y cantiles, tan sólo algún riachuelo abre su vientre por cañadas y vegas en Zorita, donde Solano Bote vino al mundo en el primer cuarto del año 1700.

Apuntes para una biografía de este preclaro extremeño, son las notas que esquemáticamente hoy escribimos.

Cuanto digamos está documentalmente confirmado y en corroboración de este aserto, indicamos los fondos de donde hemos tomado dichas noticias históricas:

Archivo Municipal de Trujillo. Signatura, Libros Capitulares 2-1-318, folios 1 al 16.

D. José Solano Bote adquiría vecindad en Trujillo a fines del año 1794. A este fin compraba la casa que fué de los descendientes de los Sanabria, sita en la calle de San Miguel, por el precio de 33.614 reales vellón, de los que se dedujeron por quiebras de dos censos 1.500 a favor de la Cofradía de la Santa Caridad, y 124 a favor de la Cofradía del Santísimo Sacramento. La escritura fué otorgada, en virtud de facultad Real de Carlos IV, fechada en San Lorenzo a 27 de Octubre de 1794, refrendada de Fernando de Nevares, y en consecuencia, por contrato de compra-venta otorgado ante Pedro Díaz Bejarano, Escribano público y de número, de Trujillo.

Ante el Concejo trujillano, para efectos fiscales, alegó don José Solano Bote su alta calidad de hidalgo, presentando la ejecutoria de nobleza, que Carlos IV hubo de concederle, y que está unida al Libro Capitular anteriormente reseñado, y de la cual queremos dar

conocimiento a los lectores porque nada más expresivo y concreto que cuanto en ella se relata sobre la vida meritísima de este gran extremeño. Además queremos dar a conocer en su realidad histórica, sin hiperbólicos abultamientos ni apasionadas exageraciones, la figura del Sr. Solano Bote.

El documento a que nos referimos, tiene su protocolo como todos los de su índole, a saber: Don Carlos, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, etc., que suprimimos en gracia a la brevedad; y en la parte sustancial que nos interesa, continúa literalmente de este modo: «Por cuanto en atención a los dilatados servicios de vos Don José Solano Bote Carrasco y Díaz, Caballero del Hábito de Santiago, Teniente General de mi Real Armada y con especialidad a los que contrajisteis durante la última guerra con Inglaterra, desempeñando con exactitud, prudencia y acierto el mando de mis fuerzas navales en las Indias Occidentales, y a que sois hijo legítimo de Don Agustín Solano y Doña María Bote Carrasco, vecinos y naturales del lugar de Zorita, jurisdicción de Trujillo, Obispado de Plasencia; nieto por línea paterna de Don Pedro Solano Valencia y de Doña Ana Carrasco González y por la materna de Don Juan Bote Moreno y de Doña Teresa Carrasco Díaz; segundo nieto por la paterna de Don Agustín Solano Muñoz y Doña María Valenzuela Sánchez y por la materna de Don Pablo Bote Chico y Doña María Moreno Blázquez; todos los cuales y demás ascendientes, han sido y fueron caballeros hijosdalgo notorios de sangre, según las correspondientes ejecutorias libradas por la Cancillería de Granada, habiendo obtenido en sus respectivos tiempos, como tales caballeros hijosdalgo notorios de sangre, los empleos de Alcaldes ordinarios. Procuradores síndicos y otros de la República; que habiendo obtenido en el año de 1742 plaza de Guardia Marina pasasteis desde Cádiz a Cartagena en el navío El León, que pasó a unirse a la Escuadra del mando del Marqués de la Victoria con motivo de la guerra con Inglaterra: Que en ella servisteis hasta que pasasteis a la del mando del Jefe de Escuadra, Don Francisco Liaño: Que concluída esta guerra y hecha la paz con Inglaterra, fuisteis elegido, en virtud de Real Orden, para ir a instruirlos de la Marina de aquel reino a la orden del Capitán de navío, Don Jorge Juan: Que en consideración a este mérito fuisteis ascendido al empleo de Alférez de Fragata y posteriormente al de Alférez de Navío: Que en este tiempo se os hicieron varios encargos de mi Real servicio, los que desempeñasteis con entera satisfacción y por tanto os ascendí a Teniente de Fragata, Teniente de Navío y Capitán de Fragata de mi Real Armada: Que en consecuencia del artículo 22 del tratado de límites, concluído con la Corte de Lisboa, firmado en Madrid a trece de Enero de 1750, se os eligió por uno de los Comisarios para que con los nombrados por la Corte de Portugal, concurrieseis al establecimiento de la nueva línea, y en su virtud pasasteis a la América a establecer dichos límites y entrasteis al río Orinoco por una de sus bocas y subisteis por él para concurrir con dichos comisarios portugueses que debían subir por el Amazonas, en el pueblo de Marivá en el

río Negro y con vuestro celo promediasteis las naciones, tribus o lenguas de indios bárbaros. Caveres o Cabres, Suynaviydivinavy, Vesa-Baquinavy, Piaxova o Saxenn, Maquiritaxi, Caxinnaca, Amohizanna, Tohazannas, Manaa, o Manoa y principalmente la Guipuravi, dominante que habitan en el extenso país que hay desde el raudal del Río Orinoco llamado el Maípures, doscientas leguas hasta la chorrera de Corocubi del Río Negro: las que con vuestra conducta facilitasteis y sometisteis a mi Real dominio y para su conservación establecisteis los puentes de San Carlos del Río Negro, Nuestra Señora de Buena Guardia de Casiguian y de San Fernando de Atapú: Que en atención de este particular mérito fuisteis ascendido al empleo de Capitán de Navío en el 1760: Que habiendo vuelto a España, se os confirió la Tenencia de la Compañía de Reales Guardias Marinas: Y habiéndose emprendido la guerra en el año de 62 con Inglaterra y Portugal, se os concedió el mando del Navío nombrado El Rayo: Que concluída por despacho de 12 de Junio de 1763, se os confirió el gobierno y Capitanía General de la provincia de Venezuela y Ciudad de Santiago de León de Caracas, que se hallaba vacante por promoción de D. Felipe Remírez de Estenoz, y habiendo pasado a servirle, disteis las más acertadas providencias para la observancia de las leyes, reales cédulas y ordenanzas, así las respectivas a extranjeros como las prohibitivas de las entradas de sus embarcaciones; y disteis las respectivas providencias a los abastos con lo que conseguisteis que las Plazas y Presidios estuviesen bien surtidas y provistas de los mantenimientos necesarios como también para el comercio ilícito, por cuyo medio conseguisteis apresar ciento y tres embarcaciones extranjeras que se ocupaban de él y haber hecho por tierra muchos comisos: que desalojasteis a los ingleses establecidos en la Tortuga, isla Blanca, Orchilla y los Roques, destruyendo sus barracas y conduciendo algunas embarcaciones de los ingleses que lo resistían, procediendo en ello con tal esmero que habiendo formado otra expedición en bajeles de la Compañía Guipuzcoana, desalojasteis muchos extranjeros residentes en Bahía Honda, entre Maracibo y Río del Acha, y apresasteis otras diferentes embarcaciones en el río Teresen: Que fundasteis diferentes pueblos en aquella provincia y en la parte meridional del río de Apuré, reduciendo las gentes dispersas en los montes y muchos gentiles a vida civil y cristiana, descubriendo y allanando un vasto territorio, habitado de gentilidad desde el dicho río Apuré hasta el llamado Meta por la parte occidental de Orinoco: Que trasladasteis y establecisteis la ciudad de Guaira al sitio de la angostura de este río, fundasteis treinta y dos pueblos de aquellos indios que antes pacificasteis y de españoles, con lo cual consiguió la nueva ciudad y provincia de la Guayana considerables aumentos y las ventajas de contener a los holandeses de Esguivo en sus legítimos terrenos y liberrar a los indios de aquellos mis dominios de las hostilidades de los bárbaros caribes; con lo cual desempeñasteis muy a mi satisfacción esta comisión que os dí, como se os manifestó de mi orden por fecha de 4 de Junio de 1771: Que fué grande el cuidado y esmero

con que desempeñasteis en aquel tiempo la comisión de extrañamiento de los Regulares espulsos y ocupación de sus temporalidades, disponiendo el transporte de los de aquella provincia, la de Maracaibo, Guayana y Orinoco que se unieron en el puerto de Guaina: Que fué grande la ventaja en que pusisteis los hospitales de aquella provincia estableciendo en ellos un régimen fácil y libre de confusión perjudicial hasta fundar con sus rentas sobrantes un magnífico hospital del Real Amparo de niños expósitos y huérfanos, dejando aún depositadas otras crecidas cantidades de pesos: Que procurasteis dar las providencias correspondientes para aliviar el terror y daño que causaba en aquella capital la epidemia de viruela de que estaba infectada, haciendo a vuestra costa el esperimento de la inoculación, valiéndoos para ello de médicos de la mayor satisfacción, hasta que perdido el miedo por las favorables resultas, se hizo general y común para el pueblo semejante beneficio y consuelo: Que fué continuo el desvelo y fatiga con que tomasteis a vuestro cuidado poner en defensa las dos importantes plazas de Puerto Cabello, y las Guayanas y reparar y levantar fortificaciones, hacer y proveer los almacenes de armas, municiones y pertrechos sin más auxilios que el aumento que disteis a su Real Hacienda, reconociendo con frecuencia personalmente las dos expresadas plazas, sus inmediaciones, caminos y veredas: Que fueron grandes las prevenciones y preparativos que hicisteis con motivo de los últimos recelos de rompimiento de guerra con la nación británica en el año de 1770: Que con vuestro infatigable desvelo y particulares diligencias conseguisteis que la tropa veterana quedase bien informada en sus ejercicios y en el mejor estado de disciplina y unidad, y que después de haber formado siete batallones de milicias, se habilitasen éstos en los ejercicios militares y manejo de las armas diestramente, como lo estaban con admiración de cuantos oficiales inteligentes los veían maniobrar, sucediendo lo mismo con otras diferentes compañías sueltas de a pié y de a caballo: Que disteis las más acertadas y activas providencias para la mejor recaudación y aumento de mi real hacienda con cuya aplicación y las instrucciones que formasteis para el gobierno de los Ministros encargados de su manejo, la adelantasteis a tan ventajoso estado así por las entradas de mar como por tierra, que creció el ingreso de mi Real haber a un duplo más de los anteriores años: Que fué grande y particular la atención y amor con que procurasteis y promovisteis el fomento de la agricultura; Que fué singular el cuidado con que os dedicasteis a la composición de caminos, empedrados de calles y construcción de fuentes en dicha ciudad de Caracas y Puerto de Guayanas, consiguiendo de este modo la facilidad de los tránsitos, el alivio de las gentes, su cómoda comunicación y el paso de la artillería de una parte a otra: Que guardasteis la debida religiosidad todo el tiempo de vuestro gobierno, dando particular ejemplo al pueblo, tratando a todos nobles y plebeyos en tales términos que os hicisteis amado; Que fué suma la caridad que siempre ejercisteis con los pobres y con especialidad en el rigor y contagio de la dicha epidemia de viruelas, gastando de vuestro caudal al-

gunos miles de pesos, dando las más acertadas providencias y piadosas disposiciones para su curación, alivio y socorro: Que desempeñasteis con exactitud, actividad, pureza y desinterés cuantas comisiones se os encargaron en todo el tiempo que servisteis aquel gobierno, y que habiéndoseos tomado la residencia del tiempo que servisteis en mencionado gobierno, vista en mi Consejo de las Indias, se os declaró por recto y desinteresado y que habíais cumplido con las obligaciones de vuestro cargo: Que hallándoos sirviendo el mencionado gobierno de la referida provincia de Venezuela, en orden de 1.º de Marzo de 1767, escrita y firmada de mi Real mano, os dije lo siguiente: «Por asunto de grande importancia y en que se interesa mi servicio y la seguridad de mis reinos os mando obedecer y practicar lo que en mi nombre os comunica el Conde de Aranda, Presidente de mi Consejo Real y con él solo os correspondereis en lo relativo a él. Vuestro celo amor y fidelidad me aseguran del más exacto cumplimiento y del acierto en su ejecución. El Pardo a 1.º de Marzo de 1767. Yo el Rey.—Que por despacho de 20 de Septiembre de 1770, os conferí el Gobierno y capitanía general de la Isla Española con la Presidencia de la Audencia de la citada isla que reside en la Ciudad de Santo Domingo, y habiendo pasado a servir estos destinos, los desempeñasteis con el mayor celo, haciendo guardar exactamente las cosas pertenecientes al servicio de Dios y a la Administración de Justicia, evitando pecados públicos y juegos prohibidos, defendiendo sin tibieza la Real jurisdicción y asuntos de su Real Patronato, expidiendo oportunamente las providencias más convenientes para que aquella capital estuviese bien abastecida de mantenimientos, poniendo incesante desvelo en exterminar el trato ilícito, aumentando las guardas de mar y tierra y estableciendo guardacostas que armados y proveídos por particulares, hicieron el corso contra los extranjeros y nacionales inveterados en el comercio clandestino de modo que hicisteis noventa y tres presas de mar y doscientos y más comisos de tierra: Que os negasteis a conceder licencia para entrar víveres de las colonias amigas, porque no hubiese el menor motivo de negación prohibida y para que aquellos no faltasen, fomentasteis el franco comercio con tanta actividad cuanto fué la abundancia de barcos procedentes de España con ropas y comestibles, logrando por este medio cortar todo pretexto de ocurrir al socorro extranjero, estendiendo vuestros cuidados a desterrar, como hicisteis, la natural desidia del país, estimulando al cultivo de los campos para lo que formasteis una junta o sociedad de agricultura y crianza, fomentando especialmente el ramo de tabaco, y para su fácil transporte desde Santiago, dispusisteis hacer navegable el río Yuna: Que atendiendo a los principales objetos de Capitán General en la disciplina y en el orden de la tropa, os dedicasteis a hacer establecimientos de escuelas de matemáticas, lo que conseguisteis con feliz progreso, visitasteis por vuestra persona la artillería y pertrechos para mantenerlos en cantidad y calidad, trabajando al mismo tiempo en el reparo de las murallas de la plaza y fortificaciones de Boca de Jaina, batería de San Carlos, fábrica de cuarteles, aduana

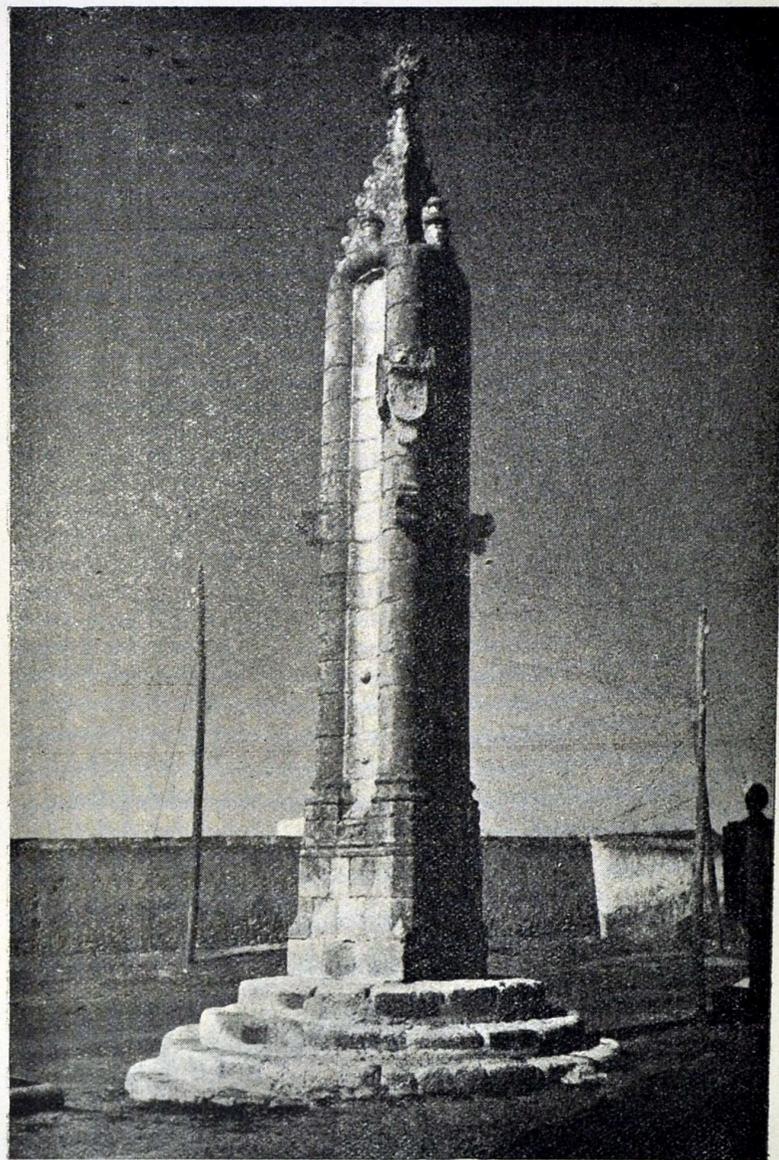
Real Fuerza y las que se hicieron en vuestro tiempo en los puertos de Montecristi Plata, Samaná, ahorrando crecidos gastos a mi Real erario con vuestras acertadas providencias y con el trabajo de tan forzados que establecisteis que han hecho ver las ventajas de tan loable proyecto y el escarmiento de los delincuentes: Que disteis las mejores disposiciones para acostumar a los franceses a contener en sus límites cuyo tratado y establecimiento concluisteis con mi Real aprobación: Que en virtud de mi Real Orden establecisteis los proficuos de media alcabala sobre el comercio interior del país y el de marchamo a la entrada para con más seguridad cerrar la puerta a toda introducción clandestina sin perdonar diligencia conducente a mejorar la recaudación y aumento de mi Real hacienda, de forma que casi llegasteis a duplicar su valor en aquellas Reales Cajas: Y que habiéndoseos tomado la residencia del tiempo que servisteis estos empleos vista en mi Consejo de las Indias, se os declaró por buen Ministro, limpio, recto, y celoso de mi Real servicio y muy acreedor y digno a que yo os dispensase mayores honras y gracias: Que en consideración a vuestros particulares servicios, acreditada conducta, desinterés y pureza, os promoví en 20 de Diciembre de 1773, al empleo de Brigadier de mi Real Armada: Que habiéndoseos concedido volver a España concluida la Comisión de límites, para continuar vuestros servicios en la Marina, os ascendí en 24 de Abril de 1779, a Jefe de Escuadra de mi Real Armada en atención a vuestros buenos servicios, y os destiné al mando en segundo de la escuadra que mandé al mar en el Ferrol, de cuyo Puerto salisteis para uniros a la escuadra francesa del mando del Teniente General Conde Orbillers, con la cual hicisteis aquella campaña sobre las costas de Inglaterra, con motivo del rompimiento de guerra con la nación británica: Que atendiendo a vuestro celo, conducta, valor y actividad, por Orden de 22 y 29 de Febrero de 1780, os encargué del Mando de la Escuadra de doce navíos de línea y de doce mil hombres de infantería que en socorro de mis Indias Occidentales envié llevando en convoy una rica flota del comercio y el encargo de recobrar de paso la Isla de las Canarias que hubiese tomado el enemigo, y de acuerdo con el Comandante General del Ejército, la Isla de Puerto Rico si se hubiese rendido o hacer desistir de su ataque al enemigo, previniendoos que este tenía en aquellos mares treinta y cinco navíos de línea, y que aunque el Rey cristianísimo, mi muy amado sobrino, había enviado a ella diez y siete, no se sabía aún si se habrían unido a los siete que tenía en la isla de la Martinica: En virtud de lo cual procedisteis al cumplimiento de todo y persuadido por la suma importancia de la comisión y por ocurrencias que sobrevinieron luego que salisteis de la Bahía de Cádiz a que el enemigo se apostaría a esperar y en la recalada que debíais hacer sobre aquella isla para uniros a la escuadra francesa a fin de poder rechazar al enemigo sobre Puerto Rico, la variasteis en tiempo y lugar oportuno y así conseguisteis salvar esta expedición de la mayor importancia, uniros a la escuadra francesa y asegurar los objetos a que yo había destinado las fuerzas que puse a vuestro cargo, evitando con tan fe-

liz ardid su destrucción, pues en efecto la escuadra Inglesa, muy superior en fuerzas, al mando del Almirante Jorge Rodney, os esperaba donde previsteis; Que hallándoos en el Puerto de la Habana, partisteis el año de 81 en socorro del ejército que al mando del Mariscal de Campo, Don Fernando de Galvez, se hallaba en la plaza de Panzacola y lo hicisteis con tropa que para su refuerzo envió la Junta de Generales de mar y tierra de la Habana y con la mayor parte de las guarniciones de la escuadra combinada de vuestro mando, española y francesa, la que sin ejemplar fondeasteis delante de la boca del Puerto, para oponeros a la escuadra y socorro enemigos que se esperaba, y para facilitar, como en efecto facilitasteis, aquella conquista conque recobré mis dominios de la Florida Occidental: Que vuestro auxilio naval al Presidente de Guatemala batió y rindió las fuerzas de la isla de Roatán y sobre la Costa de Honduras los de la Quepriva, resultando también la rendición de los establecimientos ingleses en Río Tinto; Que fué vuestro mando en la guerra de tanto acierto que no sólo impedisteis al enemigo hacer operación alguna contra mis dominios, mas navegaron mis reales armas y pudieron hacer aquellas conquistas, echando los enemigos del seno mejicano y costas de Honduras y tomarles la isla de Providencia y demás Lucayas o de Bahorra, y además mantuvisteis el comercio marítimo de aquellos mis dominios entre sí y con estos mis reinos, ya con el todo de mi escuadra o parte y ya con escoltas de ella habiendo sido vuestra conducta gran causa de la ventajosa paz con que he determinado la última guerra; y finalmente, que finalizada habeis conducido con felicidad de aquellos mis dominios a éstos la escuadra que habeis mandado y cargada de tesoros míos y del comercio. En consecuencia y para más honra vuestra y perpetuarla en vuestras casas, atendiendo vuestras circunstancias y dilatados méritos y con especialidad a los que habeis contraído durante la última guerra, desempeñando con exactitud, prudencia y acierto el mando de las fuerzas navales destinadas a la América con las cuales facilitasteis la rendición de la Plaza de Panzacola, he venido en haceros merced de título de Castilla con la denominación de Marqués del Socorro para vos, vuestros hijos y sucesores perpetuamente, con relevación de lanzas y media annata por solo vuestra persona: Por tanto por la presente, mi voluntad es que vos el dicho Don José Solano Bote Carrasco y Díaz y vuestros hijos, herederos y sucesores, cada uno en su tiempo, perpetuamente, para siempre jamás, os podáis llamar e intitular, llameis e intituleis, llamen e intitulen y os hago e intituyo Marqués del Socorro. Por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe, Don Carlos Antonio, mi muy caro y amado hijo y mando a los Infantes, Prelados, Duques, etc. etc, que os hayan y tengan a vos el dicho don José Solano Bote Carrasco y Díaz como a cada uno de vuestros hijos, herederos y sucesores, por Marqués del Socorro, etc. . . . Y porque según las Ordenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV, que santa gloria halle, a las personas a quienes se diere título de Marqués o Conde ha de preceder primero el de Vizconde, por despacho del día de la fecha de éste, os he dado título de Vizconde del

Ardid, el cual en conformidad de las dichas órdenes, queda roto y cancelado en mi Secretaría de la Cámara de Gracia y Justicia y Estado de Castilla, etc.,..... Dada en San Ildefonso a 25 de Julio de 1784. Yo el Rey, el Conde de Campomanes, etc. Yo Don Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. ».

A continuación se inserta un testimonio legal del escribano del Colegio de la Villa de Madrid, Don Félix Rodríguez, relatando uno por uno y detallando los documentos presentados por el Excelentísimo Señor Don José Solano Bote Carrasco y Díaz, Marqués del Socorro, que son Reales Despachos, títulos, cédulas, papeles y otros documentos que acreditan los destinos, empleos, honores, gracias y mercedes que le fueron concedidas en varias ocasiones en atención a sus distinguidos servicios hechos a la Real Corona y que resumidos, son:

Una Real cédula de Fernando VI, comisionando al señor Solano Bote para el establecimiento de la nueva línea que con arreglo al Tratado de Límites concluido con Portugal, debía hacerse por el Río Marañón; en el Buen Retiro, a 20 de Diciembre de 1757. Real cédula nombrándole el 12 de Junio de 1763 para el gobierno y capitania general de Venezuela. — Un título confirmatorio de la anterior instrucción. — Título de Caballeros de Santiago, en San Lorenzo, 11 de Noviembre de 1763. — Título de Gobernador Capitán General de la Isla Española y Ciudad de Santo Domingo, 20 de Septiembre de 1770, en San Ildefonso. — Título de Presidente de la Audencia de la mencionada Isla. — Una certificación de 27 de Julio de 1775, dada por el Supremo Consejo de Indias sobre sentencia aprobatoria de su residencia en América. — Título de Teniente General de la Real Armada, 4 de Agosto del 1781. — Otra certificación sobre residencia en 13 de Agosto del año 1781. — Un Oficio comunicándole Don Antonio Valdés, como Secretario de Su Majestad, la merced de Título de Castilla, por sus relevantes servicios, especialmente en la rendición de Panacola, 1.º de Mayo de 1784. — Título de Socio benemérito de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, 2 de Enero de 1787. — Un oficio de la Real Sociedad de la misma como uno de los individuos de ella. — Título de Consejero de continua asistencia del Consejo de Guerra, 28 de Agosto de 1789. Una Real Orden sobre juramento de fidelidad al Principe Don Fernando, en 7 de Octubre 1789. Un oficio 9 de Junio 1790, notificándole la exención de su título del pago de lanzas y medias annatas. — Título de Caballero Gran Cruz de la Orden de Carlos III, 9 de Abril 1791. — Un oficio comunicándole haberle concedido el Rey Plaza del Consejo de Estado, con sueldo, casa de aposento, y demás emolumentos, 4 de Agosto de 1793. — Título de ingreso en la Real Orden de María Luisa a favor de la Señora Marquesa del Socorro, 2 de Agosto de 1794. Otro título de concesión de la banda de la misma Orden a dicha Señora Marquesa, 2 de Agosto de 1794. — Nombramiento de Capitán General con el mando político y militar de tierra y mar, de las Islas de Santo Domingo, Puerto Rico y Trinidad y la Presidencia de la Real Audien-



ALBUM EXTREMEÑO.—Trujillo. Picota. (Siglo XV). (Foto Mas)

cia de la primera de ella a favor del Marqués del Socorro, 4 de Enero de 1795.—Nombramiento de Gentil Hombre de Cámara con ejercicio, 8 de Septiembre de 1795.—Título de Caballero Gran Cruz de la Sagrada Religión de San Juan, 12 de Febrero de 1795

Otra fuente documental que nos ha facilitado datos sobre el Marqués del Socorro ha sido el Archivo Parroquial de Zorita, cuyo párroco, el culto sacerdote Don Valeriano Díaz, nos envió las Partidas de Bautismo y casamiento de los padres del Marqués del Socorro, un árbol genealógico de esta familia, la partida de Confirmación de repetido Marqués, no siendo posible facilitar la de Bautismo porque en el libro sexto que comienza el 1710 y termina el 1728, faltan folios desde Febrero 1724 hasta el final y en esos folios que faltan debiera hallarse la partida de José Solano Bote, ya que en el Libro séptimo figura el primero en la lista de Confirmados el 28 de Octubre de 1729.

He dicho que esquemáticamente y en breve compendio quise exponer notas para una biografía de este preclaro marino extremeño, por esta razón omito copias literales de esas partidas, terminando estos apuntes con los siguientes datos facilitados por el Sr. Díaz Gómez, que literalmente dicen:

1) «En el libro de Colecturía de Misas de esta parroquia que da principio el 1.º de Mayo de 1766, folio 39, se inscribe la partida de defunción de Don Agustín Solano Carrasco Toril; al final de dicha partida se dice textualmente: «Nombró por sus testamentarios a Don José Solano Gobernador de la provincia de Caracas, Caballero del Orden de Santiago, Capitán de navío de Alto Bordo, y Teniente de la Compañía de Guardias Marinas y Comandante General de la provincia de Venezuela; y a Don Alonso Solano, sus hijos, y a Don Diego Cuadrado Escobar, su yerno;..... Nombró por sus legítimos y universales herederos al referido Don José Solano, a Don Alonso Solano y a Doña Ana Solano, sus hijos legítimos y dela referida su mujer, para que por iguales partes los hereden». Está firmado este documento por el Cura Alonso Sanz, en 18 días de mes de Junio del año de 1772.

* * *

2.º) En el mismo libro de Colecturía de Misas folio 63 se inscribe la partida de defunción de D.ª María Bote Carrasco. En ella se dice textualmente: «Nombró por sus herederos a los mencionados sus hijos legítimos y del dicho Don Agustín, conviene a saber: a Don José Solano, actual Gobernador de la isla de Santo Domingo, Don Alonso y Doña Ana». Está fechado este documento en 19 de Mayo de 1775 años.

3) En el mismo libro, folio 89, 1.º, se encuentra la inscripción de defunción de Don Alonso Solano, fechada en 16 de Noviembre de 1780 en la que se dice que «falleció Don Alonso Solano, soltero, hijo de Don Agustín Solano y Doña María Bote, ya difuntos; no textó por lo presuroso de su muerte; compareció ante mi Don Diego Cuadrado, como marido de Doña Ana Solano, su hermano vecino de Villanueva de la Serena. Abogado y Regidor de ella y en, ile-

gible, sentación de Don José Solano, jefe de la Escuadra de Su Majestad. hermano igualmente del difunto y dijo, etc.,.... Termina el documento: «Que es cuanto consta en la disposición (2) citada, funeral que hizo el mencionado Don Diego Cuadrado y Escobar a nombre de su mujer y de su cuñado y primo Don José Solano, ausente al presente en la Habana.»

En el libro de visita de las Capellanías de esta parroquia, al folio correspondiente al año 1800, se dice textualmente: «La de Doña Teresa Bote de Escobar, carga anual dos misas rezadas cargadas sobre una casa al barrio de San Pablo a cargo del Excmo. Sr. Marqués del Socorro.»

«La que fundó Don Pablo Bote de Escobar, carga anual dos misas rezadas, cargadas sobre una viña, sita en la calle del Resbaladero a cargo del Excmo. Sr. Marqués del Socorro».

La Casa que fué de los Solano Bote en Zorita estaba en el barrio de San Pablo y es hoy propiedad del Ayuntamiento, que la ha convertido en Mercado público. Se la conocía por la Casona y tenía un gran jardín en que se ha practicado ha pocos años la calle denominada jardín. La Casa que poseía en Trujillo fué vendida a Doña Jacoba Serrano, viuda, en diez mil reales por el Apoderado del Marqués del Socorro, hijo, Don Fulgencio Bote por escritura otorgada en Trujillo a 7 de Octubre de 1836 ante Don Pedro Pedraza Cabrera. Según el Nobiliario que el año 1948 publicó Julio de Atienza, actualmente es VI Marqués del Socorro el Conde del Carpio.

A partir de 1486 yo he ido reuniendo fichas de marinos extremeños. Suman hasta hoy 68. En ellas está incluida la de Don José Solano Bote Carrasco y Díaz, como uno de los más eminentes hombres de mar, como un excelso colonizador en tierras americanas, como uno de los más esforzados españoles, exponente muy alto de los valores de Extremadura. Desconocido, sin embargo, para muchos y quizás para los mismos del pueblo en que nació, nos ha parecido de justicia traer estas noticias biográficas a esta Revista y ofrecerlas a quien quiera tejer con ellas las páginas gloriosas de este hombre ejemplar que por todos los mares sembró de laureles las empresas de España.

JUAN TENA FERNANDEZ
C. de la R. Academia de la Historia.



CONFORMIDAD

No envidio tus palacios

ni envidio tus riquezas;

ni las joyas que adornan tu persona

ni el lujo y bienestar que te rodean.

Ni a ti ni a nadie envidio en este mundo

por más que os mime la fortuna inquieta.

¡Llevo una frase que a mis labios sube,

dentro del alma impresa!

La siento y la repito a cada instante

porque gracias a ella

sin tener nada lo poseo todo...

Frase sencilla y cierta!

Tal vez no la comprendas ni compartas,

mas debes conocerla

por si la suerte caprichosa, un día!

la espalda te volviera.

Estas cinco palabras solamente:

¡Lo que Dios quiera sea!

ELADIA MONTESINO